

REF.: Renueva Beca Municipal
Generación año 2017

CABRERO, 04 de Marzo 2022.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 460 /22

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2189, del 29 de Noviembre de 2021, que modifica D.A.E. N° 2596, de fecha 26 de Julio año 2017, que modifica Reglamento Municipal Enseñanza Superior.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1090, de fecha 01 de Junio de 2021, que delega la facultad de firma por Orden del Sr. Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°30 del 28 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 138, de fecha 21 de Enero de 2022, que aprueba presupuesto Beca Municipal año 2022.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 409, de fecha 03 de Marzo de 2021 y El Decreto Alcaldicio Exento N° 571, de fecha 24 de Marzo de 2021, que Renueva Beca Municipal Generación año 2017.
- g) La facultad que me confiera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.



REF.: Renueva Beca Municipal
Generación año 2017

CABRERO, 04 de Marzo 2022.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 460 /22

DECRETO:

A.- RENUEVÉSE Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2017, a contar del mes de Marzo a Diciembre del año 2022, ascendente a \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos) o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Daniela Mella Bobadilla	20.116.038-3	Terapia Ocupacional	Universidad Santo Tomas	\$ 69.000
02	Fanny Rocha Soto	19.325.080-7	Nutrición y Dietética	Universidad San Sebastián	\$ 69.000
03	Javiera Ocampo Ambiado	19.724.415-1	Ingeniería en Prevención de Riesgo	Universidad de Concepción	\$ 69.000
04	Alexander Riquelme Jara	20.194.034-6	I. de Ejecución Mecánica de Procesos y Mantenimiento Industrial	Universidad Técnica Federico Santa María	\$ 35.000

2.-El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas de los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, imputese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ANA VARAS ESCOBAR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ERIKA PINTO ALARCÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

EPA/AVE/KAR/KEV/BPM/kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control